



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GARAGOA (BOY.)
CARRERA 10 No. 8 A – 43 PISO 2
PALACIO DE JUSTICIA
TELEFAX (098) 7500538
Cel: 3204403389
j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR AVISO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GARAGOA,
BOYACA

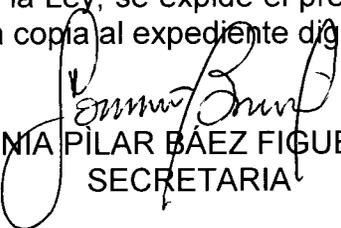
AL COMITÉ DEL PARO Y DEMÁS PERSONAS INDETRMINADAS

COMUNICA:

Que dentro de la ACCIÓN DE TUTELA, radicado bajo el No. 152993184001-2022-00044-00, accionante EMPRESAS PÚBLICAS DE GARAGOA S.A ESP, siendo accionado el COMITÉ DEL PARO Y PERSONAS INDETERMINADAS, mediante auto de la fecha el cual dispone: 1. ASMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor JOSUÉ RICARDO FERNANDEZ BUITRAGO en su calidad de Gerente de Empresas Públicas de Garagoa S.A. E.S.P., en contra de los integrantes del Comité del Paro y demás TERCEROS INDETERMINADOS por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad, a la libre movilidad, al trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos 2. VINCULAR a la presente acción a la Alcaldía Municipal y al Personero Municipal de Garagoa, a la Gobernación del Departamento, a la Corporación Autónoma Regional CORPOCHIVOR y al Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. 2. CONCEDER los accionados y vinculados el término de dos días para que se pronuncien en relación con el escrito de tutela y para que aporten las pruebas que pretenden hacer valer. 3. Se niega la medida provisional solicitada, como quiera que no se vislumbran situaciones fácticas o jurídicas que ameriten en forma urgente e impostergable dar aplicación a las provisiones contempladas en el artículo 7º del Decreto 2591, aunado a que no existe evidencia razonable de que la actuación discutida reviste un grado de vulneración tal que la parte accionante no pueda superar a que transcurran los diez (10) días de ley, para que este despacho se pronuncie de fondo sobre la procedencia de la acción de tutela en este asunto. 4. Ante la imposibilidad de notificar a los terceros indeterminados accionados de forma personal, se dispone que por secretaria se elabore aviso, el cual debe ser publicado en el micrositio que este Juzgado tiene en la página web de la Rama Judicial. Adicional a ello, debe remitir el mencionado aviso a la Alcaldía del municipio de Garagoa, para que se publiquen en la página web oficial, acompañado del presente auto y del escrito de tutela. 5. Comuníquese esta decisión a las partes y vinculados por el medio más expedito posible, remitiendo copia del escrito de tutela y de esta providencia. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se allega copia del auto en cuestión, de la tutela y sus anexos al igual que de este Aviso en cinco (05) archivos PDF.

Para los fines previstos en la Ley, se expide el presente aviso, hoy 16 de mayo de 2022 del cual se agrega copia al expediente digital.


SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
SECRETARIA